San Juan, 4 de junio de 1954

Boletín Administrativo Núm.106

PROCLAMA

DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Día de los Recluídos

POR CUANTO, la tradicional generosidad que caracteriza a nuestro pueblo nos lleva a interesarnos en los enfermos, heridos e incapacitados recluídos en sus hogares, en hospitales o en otras instituciones;

POR CUANTO, entre los recluidos se encuentran muchos miembros de las fuerzas armadas que se han ganado nuestro reconocimiento por su heroismo en el campo de batalla;

POR CUANTO, debemos instar a los vecinos y amigos de todos los recluídos a realizar actos de simpatía y confraternidad que ayuden a aliviar sus sufrimientos y les brinden consuelo espiritual en sus momentos de aflicción;

POR TANTO, YO, LUIS MUÑOZ MARIN, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente proclamo el día 6 de junio Día de los Recluidos e insto al pueblo en general a que preste su concurso al propósito de recordar a los enfermos brindándoles su compañía, alivio y consuelo.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la

presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 4 de junio, A.D. mil novecientos

cincuenta y cuatro

Gobernador

Promulgad

e acuerdo con la ley, hoy dia 4 de junio de 1954.

PORRATA DORIA

yxiliar de Estado, Secretario